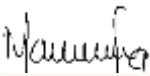


Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	73055408900220210014300
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Sonia Patricia Guillen

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de octubre de dos mil veintidós. El término de emplazamiento venció sin que la demandada compareciera a notificarse. En turno para ser designado como Curador ad litem se encuentra el doctor Alejandro Alberto Alarcón González. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

Prosiguiendo con el trámite del presente proceso, y conforme a los lineamientos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se considera:

Que habiéndose agotado la lista de auxiliares de la justicia del Circuito de Lérida, Tolima, se designa al abogado Alejandro Alberto Alarcón González, para representar los intereses de la persona emplazada, Sonia Patricia Guillen, como quiera que la norma aludida así lo prevé *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...”*.

Líbrese la comunicación correspondiente, haciéndole saber al nombrado que el cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá pronunciarse dentro del término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se expida para tal fin.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 068
Hoy 19 de octubre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.